

El Distrito Escolar de Beaverton está comprometido a crear un ambiente de aprendizaje seguro e inclusivo para todos los estudiantes, personal y familias. Le damos la bienvenida y educamos a los estudiantes de todo el mundo. No solicitamos documentos de inmigración para la inscripción en nuestras escuelas.

Existen protocolos específicos, políticas y leyes para guiar a las escuelas cuando las agencias del orden público piden tener acceso a estudiantes o a la información de los estudiantes. **El personal del Distrito tiene prohibido usar recursos del Distrito para hacer cumplir leyes federales de inmigración, en virtud de Oregon Revised Statute (ORS) 181A.820(1).**

Acceso a los estudiantes durante el horario escolar

Los estudiantes no se pueden ir con nadie sin permiso del padre/tutor. El Distrito tiene responsabilidad con cada estudiante y con su padre o tutor para garantizar que la educación del estudiante no sea interrumpida innecesariamente y que sus derechos sean protegidos.

- **La Política del Consejo KN/KNA hace referencia a la relación del Distrito con otras agencias de gobierno.** Cuando es necesario que un oficial del orden público (policía, alguacil) entreviste, arreste o ponga bajo custodia a un estudiante durante el horario escolar, analizaremos si el asunto está relacionado con la escuela, la gravedad de la situación o si hay una orden de arresto o citación para poner bajo custodia a un estudiante. **Se requerirá la identificación del oficial. El director se comunicará con el Asesor Jurídico del Distrito para recibir apoyo.**
- Es responsabilidad del oficial del orden público comunicarse y obtener autorización de los padres/tutores del estudiante antes de entrevistar o reunirse con el estudiante, a menos que el oficial presente una orden judicial o una petición para el arresto del estudiante, o que haya una emergencia o circunstancia especial para justificar la entrevista inmediata. Para este propósito, el personal de la escuela le proveerá al oficial el número de teléfono de los padres/tutores del estudiante, a menos que los padres/tutores hayan especificado en el formulario de inscripción que no se comparta la información del directorio.
- En caso de que funcionarios no locales de la ley tales como el Servicio de Inmigración y Aduanas de los Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) se presenten en una escuela, el personal se pondrá en contacto con la Oficina del Superintendente o con el Asesor Jurídico del Distrito para obtener asistencia antes de permitir que tengan acceso a algún estudiante.

NOTA: El oficial **debe llenar y firmar** el formulario **“No Notice/Emergency Circumstances”**, el cual se encuentra en línea en *Policy KN/KNA-AR*. **El director debe comunicarse con el Asesor Jurídico del Distrito para recibir apoyo.** La entrevista o arresto no se llevará a cabo a menos que se satisfagan estas condiciones y se haya consultado con el Asesor Jurídico.

Acceso a la información de los estudiantes

Toda la información de identificación personal de un estudiante está protegida por las leyes estatales y federales de privacidad. Los expedientes de los estudiantes están protegidos por estas leyes y solo podrán ser examinados o compartidos bajo las siguientes circunstancias:

- Permiso por escrito de los padres/tutores de un estudiante menor de edad
- Permiso por escrito de un estudiante adulto (18 años o más)
- Orden de la corte o citación
- Como respuesta a una emergencia de salud o seguridad

Todas las solicitudes de expedientes de estudiantes por parte de oficiales del orden público ***serán remitidas a la oficina del Asesor Jurídico General del Distrito***, quien consultará con el director de la escuela para determinar si los documentos pueden ser compartidos.

2.2017 MW